

RESOLUCION DE 12 DE ABRIL DE 2016, DE LA DIRECTORA ADJUNTA DE IVACE (DIRECTORA GENERAL DE INTERNACIONALIZACIÓN) POR LA QUE SE ESTIMAN LAS SOLICITUDES DE ADHESIÓN DE DETERMINADAS EMPRESAS A PARTICIPAR COMO ENTIDADES DE DESTINO COLABORADORAS EN EL DESARROLLO DE LAS BECAS IVACE EXTERIOR 2016.

Visto el informe del Área de Promoción Internacional de fecha 12 de abril de 2016, en relación con las solicitudes presentadas a la convocatoria de las BECAS IVACE EXTERIOR 2016 para titulados universitarios en materias relacionadas con la internacionalización de las empresas y para las entidades de destino colaboradoras en el desarrollo de las mismas, aprobada por Resolución de 12 de noviembre de 2015 del presidente del IVACE, (DOCV núm.7665/25.11.2015), en el que se propone la estimación de las solicitudes presentadas por determinadas empresas para participar como entidades de destino.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la resolución de 12 de noviembre de 2015 antes mencionada, en la que se faculta a la Directora Adjunta del IVACE a dictar la resolución aprobando o desestimando la adhesión de las distintas empresas y entidades

RESUELVO:

Aprobar las solicitudes presentadas por las siguientes empresas y entidades al Programa de IVACE Exterior 2016 en su condición de entidades de destino:

AGRITECNO FERTILIZANTES S.L, ASAC-COMPAÑÍA DE BIOTECNOLOGIA E INVESTIGACION, S.A., ASOCIACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE CONSTITUYEN LA BIOREGIÓN DE LA CV, AZULEJO DECORADO Y EXPORTACIÓN S.L., BENEOLIVA S COOP VL, DUNE CERAMICA, S.L., D.A.S. AUDIO, ESTUDIOS METODOS DE LA RESTAURACIÓN S.L.,IDAI-NATURE S.L., INDUSTRIAS OCHOA, S.A., INNOVACIONES MECÁNICAS SA, JEANOLOGIA SL, MB MIBOR INTERNACIONAL, S.L.U., MIARCO SL, MINILAND, S.A., MUELLES Y BALLESTAS HISPANO-ALEMANAS S.L., OCIDE CONSTRUCCIÓN SA, POINT SL, POWER ELECTRONICS ESPAÑA SL, PROYME INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L., PULVERIZADORES FEDE, S.L., S2 GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS SL, SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SA, TECNIDEX, FRUIT PROTECTION S.A.U., TIBA INTERNACIONAL, S.A., TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA, VONDOM, S.L.U., ZUMEX GROUP SA.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Valencia, 12 de abril de 2016



Mónica Cucarella Pérez